BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, Lunes 2 de Agosto de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7933

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Magnasco y Cía. Ltd. Luis. — Prórroga para reembarco de pimentón inapto.

Buenos Aires, Julio 15 de 1920.

Exp. 2721—M—920. — R. V. Nº 659. — Vista la presentación de los señores Luis Magnasco y Cía. Ltd. en la que solicitan se les conceda una prórroga de (60) sesenta días para proceder al reembarco de 2040 kilos bruto pimentón, declarado inapto para el consumo; atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que, dadas las causales invocadas, puede por equidad, acordarse la prórroga que se solicita;

SE RESUELVE:

Concédase una prórroga de sesenta días para proceder al reembarco de la mercadería de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Malato y Pastrana. — Reembarco de botellas de vino para Itaqui.

Buenos Aires, Julio 15 de 1920.

Exp. 2911—M—920. — R. V. Nº 653. — Vista la presentación de los señores Malato y Pastrana en la que piden se les permita reembarcar con destino a Itaqui (Brasil) por vía terrestre, 150 cajones botellas de vino, venidos en tránsito para el exterior atento lo actuado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

SE RESUELVE:

Queda facultada la Aduana de la Capital para despachar al Brasil, vía Alvear y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1912, la mercadería de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Malato y Pastrana. — Reembarco de cajones de vino para Itaqui.

Buenos Aires, Julio 15 de 1920.

Exp. 2912—M—920. — R. V. Nº 651. — Vista la presentación de los señores Malato y Pastrana en la que piden se les permita reembarcar con destino a Itaqui (Brasil), por vía terrestre, 200 cajones de vino; atento lo actuado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

SE RESUELVE:

Queda facultada la Aduana de la Capital para despachar a Itaqui (Brasil) por vía Alvear y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1912, los 200 cajones de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Massimino Adolfo. — Renovación de letra

Buenos Aires, Julio 21 de 1920.

Exp. 914—M—920. — V. 446. — Visto que el señor Adolfo Massimino, solicita renovación por el término de ciento ochenta días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos que venció el 14 del actual, valor de ($ m/n 7,000) siete mil pesos moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por el recurrente que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo.

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión ingresan al país antes del vencimiento de la misma deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese comuníquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 15 de 1920.

491. — Visto lo pedido por la Inspección General de Rentas en la nota que antecede.

SE RESUELVE:

Nómbrase con antigüedad al 1º del actual Mozo del vapor «Neuquén» en reemplazo de David Craig, que pasó a ocupar otro puesto, a don Juan Bauzón.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Ravier (h) Jorge. — Exoneración multa de cinco por ciento.

Buenos Aires, Julio 15 de 1920.

Exp. 1969—R—920. — R. V. Nº 658 - Vista la presentación del señor Jorge Ravier (h), en la que pide se deje sin efecto la multa de cinco por ciento que por infracción al Art. 41 de la Ley número 4933 se ha impuesto a la copia de depósito número 6,123; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones de Julio 24 y Octubre 24 de 1919 se refieren no solamente a los documentos o diligencias que deban presentarse o efectuarse en las oficinas de la Aduana dentro de un término fijo y determinado, sino también a todos aquellos con que deban completarse los documentos ya presentados;

Que, por consiguiente y desde que ellos es lo dispuesto en la última de las disposiciones citadas, la multa de que se trata no corresponde y debe dejarse sin efecto, pues el recurrente dió a conocer a la Aduana antes de la hora 24 del día del vencimiento del término el detalle de la copia que había presentado ignorando su contenido, sin que la circunstancia de no hacerse la declaración en la copia reste valor a la misma dado que ella deberá reproducirse por el interesado en igual tenor en todos los ejemplares de dicho documento

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de la multa de qeu se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo expresado en el último considerando y a los demás efectos.

Salaberry

Henzi F. (Sucesores). — Se confirma resoluciones apeladas

Buenos Aires, Julio 21 de 1920.

Expt. 889—S—920. — V. 452. — Visto el recurso de apelación interpuesto por los Sucesores de F. Henzi, licoristas de Rosario de Santa Fe, contra las resoluciones de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 26 de Mayo ppdo. y 5 del corriente por la que se les denegó la inscripción de varias etiquetas para productos de licorería por estar sus leyendas en idiomas extranjeros y en forma que puede inducir en confusión a los consumidores, respecto de su origen, y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones apeladas se ajustan a las disposiciones reglamentarias aplicables al caso y a la interpretación que de las mismas ha hecho este Ministerio.

Que no es posible autorizar la circulación de los productos de los recurrentes con las etiquetas de referencia, porque sería establecer un privilegio en su favor que este Ministerio no puede en forma alguna autorizar.

SE RESUELVE:

Confírmanse las resoluciones apeladas.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Sucesión Antonio de Santos. — Renovación de letra

Buenos Aires, Julio 21 de 1920.

Exp. 915—S—920. — V. 444. — Visto que la Sucesión de don Antonio de Santos, solicita renovación por el término de ciento veinte días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 7 del actual, valor de ($ m/n 580) quinientos ochenta pesos moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por la recurrente que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo.

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión ingresan al país antes del vencimiento de la misma deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese comuníquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Sáenz y Cía. Gonzalo. — Renovación de letra

Buenos Aires, Julio 21 de 1920.

Exp. 916—S—920. — V. 445. — Visto que los señores Gonzalo Sáenz y Cía. solicitan renovación por el término de ciento veinte días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos que venció el 2 del actual valor de ($ m/n 2,160) dos mil ciento sesenta pesos moneda nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero

para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo.

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Sáenz y Cía. Gonzalo. — Renovación de letra

Buenos Aires, Julio 21 de 1920.

Exp. 917—C—920. — V. 447. — Visto que los señores Gonzalo Saénz y Cía. solicitan renovación por el término de noventa días de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos que venció el 2 del actual, valor de ($ m/n. 21,600) veinte y un mil seiscientos pesos moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo.

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión ingresan al país antes del vencimiento de la misma deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese comuníquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Sociedad «Damas de Caridad». — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 21 de 1920.

Exp. 388—S—920. — V. 449. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad «Damas de Caridad», para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades pertenecientes a esa institución ubicadas en las calles Paraguay 1252/52, Paseo Colón 459/65, Moreno 1849/59, Avenida del Campo 1653 y 1599, Chorroarín y Montenegro Brasil 882 y Tacuarí 1620/56 y Tacuarí y Caseros 879; en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones de los artículos trece y cuarto de las leyes 5062 y 11.016 respectivamente, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Salaberry

Sociedad Italia Unita.—Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 21 de 1920

Exp. 530—S—920. — 450—V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad Italia Unita para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución ubicada en la calle Cangallo número 2535, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo cuarto de la Ley número 11.016 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso.

Publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry

Vila y Repetto.—Concediendo devolución de lo abonado por eslingaje de directo a una partida de arpillera.

Buenos Aires, Julio 15 de 1920.

Exp. 5615—V—919. — R. V. Nº 661. — Vista la presentación de los señores Vila y Repetto en la que piden devolución de lo abonado por eslingaje de directo por una partida de arpillera de pita cruda, que fué girada a los depósitos de Catalinas; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la redacción del artículo quinto de la Ley número 4928, el eslingaje es un impuesto que debe cobrarse hágase o no uso de pliones fiscales esté o no exonerada de derechos la mercadería por cualquier concepto;

Que de esta definición se desprende que toda mercadería está obligada al pago de eslingaje; pero también que debe abonarlo una sola vez, sea cuando utilice elementos fiscales, (servicios), sea cuando no los utilice;

Que los depósitos particulares habilitados como fiscales, esto es, que pueden recibir mercaderías no aduanadas, en lugar de los almacenes de la aduana, están evidentemente equiparados a éstos, de donde se desprende que los servicios que prestan son como si los hubiera prestado el Fisco; y los derechos que se exige los que correspondían al Erario cuyos derechos y obligaciones la empresa particular subroga;

Que, en consecuencia, toda mercadería girada a depósito particular recibe los servicios de almacenaje y eslingaje, como los hubiera recibido si el Fisco hubiera sido el depositario; y al abonar el interesado a esta empresa dichos almacenaje y eslingaje nada debe al Fisco por este concepto; y desde que el eslingaje servicio excluye al eslingaje impuesto tampoco le corresponde pagar el de directo que de esa manera, vendría a agregarse al de depósito;

Que tal interpretación resulta clara si simplificamos la cuestión se supone que la mercadería ha entrado a un almacén de la aduana, en cuyo caso ésta no liquidaría eslingaje de directo si hubiera cobrado el de depósito;

Que ello no se opone a lo resuelto en el decreto de veintiuno de Mayo de 1912, pues esa resolución contempla el caso de mercaderías giradas a petición de los interesados para su almacenamiento en depósitos particulares y que se entregan a plaza antes del mes de su permanencia en almacenes porque en realidad se trataría de una operación de despacho directo disimulada con otra de depósito, para eludir el eslingaje impuesto que le hubiera correspondido;

Que por lo tanto toda mercadería girada por la aduana a una empresa particular para su almacenamiento no adeuda el eslingaje de directo, caso en que se encuentra la presente reclamación,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Tomen nota las Aduanas de lo expuesto en los considerandos y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

SALABERRY

Varsi M. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Julio 13 de 1920.

Exp. 1495—V—920. — R. V. Nº 641. — Vista la presentación del señor M. Varsi en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multas de dos y cinco por ciento aplicadas al manifiesto número 34.919, de acuerdo con el artículo 929 de las Ordenanzas de Aduana y 31 de la Ley 4933, a causa de haberse tomado por error como fecha de entrada del vapor la de trece de Marzo de 1920, en vez de la de diez y seis del mismo que era la verdadera; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose comprobado el error origen de las multas de que se trata, y no correspondiendo éstas, debe accederse a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de las multas de que se trata y, en consecuencia, la devolución de la suma de pesos 154,66 moneda nacional abonada en concepto de las mismas.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Salaberry

Vilá J. R.—Reembarco al Brasil de tabaco

Buenos Aires, Julio 15 de 1920.

Exp. 2618—V—920. — R. V. Nº 656. — Vista la presentación del señor J. R. Vilá en la que pide se le permita reembarcar con destino al Brasil por vía terrestre, un cajón conteniendo tabaco; atento lo actuado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Queda facultada la Aduana de la Capital para despachar al Brasil por vía Paso de los Libres, y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1912, el cajón de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ministerio de Agricultura

Aprobación de un proyecto de reglamentación de la ley sobre explotación de elevadores de granos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1920.

Exp. 5806—C—920. — Vistos el informe y el proyecto de reglamentación presentados por la Comisión designada con fecha treinta y uno de Octubre de 1919, para estudiar y preparar la reglamentación de las disposiciones legales vigentes sobre construcción y explotación de elevadores de granos, y

CONSIDERANDO:

Que la labor realizada por la Comisión consulta los fines de la ley que creó el régimen de fomento de los elevadores de granos y los propósitos del Gobierno de afianzar y extender sus beneficios,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Apruébase en general el precedente proyecto de reglamentación de las disposiciones vigentes sobre construcción y explotación de elevadores de granos preparado por la Comisión designada a ese efecto por resolución de fecha treinta y uno de Octubre de 1919 y dése las gracias a los miembros de la misma por los servicios prestados.

2º Prepárese por separado el proyecto de decreto correspondiente y el mensaje aconsejado solicitando del H. Congreso la ampliación por diez años del término para acogerse a los beneficios de las leyes 3908 y 8475.

3º Comuníquese y publíquese.

Alfredo Demarchi.

Blanco Simón del. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 22 de 1920.

Visto este expediente en el que don Simón del Blanco solicita título de propiedad del lote número 205 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de que es concesionario de conformidad con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada Ley, y atento a que ha sido satisfecho el valor del precio de la tierra y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Simón del Blanco las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 en el lote número 205 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el respectivo título de propiedad, de acuerdo con el decreto de diez y nueve de Marzo de 1919, el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Bertoia Pedro — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 22 de 1920.

Visto este expediente en el que don Pedro Bertoia solicita el título de propiedad del lote número 178 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de que es concesionario de conformidad con la Ley número 4167 y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada Ley, y atento a que ha sido satisfecho el valor total del precio de la tierra y lo informado por la Dirección General de Tierras

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Pedro Bertoia las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 en el lote número 178 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de diez y nueve de Marzo de 1919, el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Cimadevilla Baldomero. — Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Julio 6 de 1902.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en los lotes 30 y 31 Sección III de la Zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, ha comprobado que don Baldomero Cimadevilla ha introducido las mejoras y haciendas que se detallan;

Que la inspección referida manifiesta que este poblador atiende la administración del lote que tiene en arrendamiento su hermano;

Que aun cuando la topografía del terreno no exija la administración en común, (expediente 4615—W—1915), comprobada ésta, puede acordarse la concesión siempre que los demás requisitos exigidos en aquel caso, que fija el criterio general, se encuentren cumplidos, respecto de la comprobación del carácter independiente de cada explotación, poseedora de instalaciones y haciendas propias;

Que tratándose de un poblador de verdad, debe arrendársele la tierra que ocupa en las condiciones de la ley 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, no tomándose en cuenta los demás pedidos formulados en atención a los resultados de la inspección;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que de conformidad con la ley número 4167 y decretos citados, formule con el señor Baldomero Cimadevilla contrato de arrendamiento que elevará para su aprobación, por los lotes 30 y 31 Sección III de la Zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, debiendo entenderse que la superficie definitiva de estos lotes es la que indica la División de Geodesia a fojas 31. La Dirección General citada exigirá del ocupante el pago de la suma que corresponda a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua, por la ocupación de la tierra desde el año 1915 hasta que se apruebe por el Poder Ejecutivo el contrato que se manda formular.

2º La concesión que se acuerda, y así lo hará constar en el contrato esa repartición es a título precario y el interesado se obliga a desalojar la tierra sin derecho a reclamo o indemnización alguna cuando el Poder Ejecutivo así lo disponga, con aviso previo de tres meses contados desde su notificación.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Autorizando al Departamento de Hacienda a cortar postes con destino a una línea telefónica.

Buenos Aires, Junio 23 de 1920.

Visto este expediente en el que el Departamento de Hacienda solicita se autorice al Inspector comisionado para establecer las Aduanas en el Territorio del Río Negro a cortar los postes necesarios para la instalación de una línea telefónica, que facilite la rápida comunicación con los destacamentos fronterizos; y

CONSIDERANDO:

Que nada obsta para que se acuerde el permiso que se pide, debiendo únicamente el empleado encargado de efectuar esos cortes, hacerlo saber en cada caso al encargado de bosques de la oficina más próxima para el mejor contralor, y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Autorizar al Departamento de Hacienda para que por intermedio del Inspector comisionado para establecer las Aduanas terrestres en el Territorio del Río Negro, haga uso de los postes que sean necesarios para la instalación de una línea telefónica retirando la madera de los bosques fiscales del Territorio citado, debiendo el Inspector referido dar cuenta en cada caso a cualquiera de los empleados de Bosques destacados en Bariloche, Neuquén, Las Lajas y El Bolsón, que quedan a

menor distancia del lugar de la extracción, a los efectos del mejor contralor.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Dirección General de Tierras. — Licitación de lotes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1920.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en los lotes 2 y 3 fracción B. de la Colonia Presidente Luis Saenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, ha comprobado que se hallan baldíos, y registrándose dos pedidos por la tierra de que se trata, corresponde disponer su licitación en las condiciones de la Ley número 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que licite entre los señores Baldomero González y Luis María Anadón, en las condiciones de la Ley número 4167 y decretos citados, los lotes 2 y 3 Fracción B. de la Colonia Presidente Luis Saenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, debiendo la citada Repartición tener presente lo resuelto en el expediente 3167—S—1920, respecto a la concurrencia al acto de la licitación.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Dirección General de Tierras. — Licitación de un lote

Buenos Aires, Junio 22 de 1920.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en el lote número 194 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, ha comprobado que esa tierra es ocupada durante el verano con haciendas de la estancia «La María Antonieta», vecina no habiendo construcciones y existiendo únicamente una línea de alambrado;

Que la inspección ha constatado que el señor Menotti Bianchi, único solicitante de la tierra referida es administrador de una estancia «Primera Argentina» del Territorio de Tierra del Fuego y actualmente atiende en el Territorio de Santa Cruz, intereses de los propietarios de ese establecimiento; no siendo por lo tanto el concesionario que conviene aceptar, no debiendo tomarse en cuenta su pedido y ofrecerse la tierra por el término de noventa días en las condiciones de la ley número 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que ofrezca por el término de noventa días, en las condiciones de la Ley 4167 y decretos citados el lote número 194 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Faquharson Roberto. — Título de propiedad.

Buenos Aires, Julio 5 de 1920.

Visto este expediente en el que don Roberto Faquharson, solicita título de propiedad por el lote número 92 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de que es concesionario de conformidad con la Ley número 4167; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada Ley, y atento a que ha sido satisfecho el valor total del precio de la tierra y lo informado por la Dirección General de Tierras;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Roberto Farquharson las obligaciones impuestas por la ley número 4167 en el lote número 92 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de diez y nueve de Marzo de 1919, el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Gastaldi Lorenzo.—Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Julio 6 de 1920

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en el lote número trece, Sección B., de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, ha comprobado que lo ocupa con poblaciones y haciendas el señor Lorenzo Gastaldi, siendo equitativo adjudicarle en arrendamiento el lote citado en las condiciones de la ley número 4167 y decretos de siete de Febrero de 1917 y diez y nueve de Marzo de 1919;

Que no puede ser un inconveniente a ese efecto que el recurrente en unión con otros pobladores vecinos haya construido un galpón en la parte Sud-Este del lote donde se esquilan las respectivas haciendas, pues no es un antecedente que haga presumir una explotación en común, aun cuando ésta ha sido aceptada aun para los casos en que lo imponga la topografía del terreno, o aun cuando ella no lo exija se cuente con instalaciones independientes (casos resuelto en los expedientes 4427—C—1919, 1830—L—1911 y 4615—W—1915);

Que no deben tomarse en cuenta los demás pedidos que se formulan, en atención a los resultados de la inspección;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule con el señor Lorenzo Gastaldi en las condiciones de la Ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919 contrato de arrendamiento que elevará para su aprobación, por el lote Nº 13 fracción B de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz, quedando obligado a hacer efectivo el importe de la ocupación anterior a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua, desde el año 1915 hasta el día en que se apruebe por el Poder Ejecutivo el contrato que se manda formular.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Guasti Juan. — Título de propiedad.

Buenos Aires, Junio 23 de 1920

Visto este expediente en el que don Juan Guasti solicita título de propiedad del lote número 166 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, del que es concesionario de conformidad con la Ley número 4164; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada Ley, y atento a que ha sido satisfecho el valor total del precio de la tierra y lo informado por la Dirección General de Tierras

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Juan Guasti las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 en el lote número 166 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de diez y nueve de Marzo de 1919, el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Garat Bautista y Repetti Luis. — Título de propiedad

Benos Aires, Junio 22 de 1920.

Visto este expediente en que los señores Bautista Garat y Luis Repetti, solicitan título de propiedad del lote número 180 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco del cúal son concesionarios de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que los recurrentes han dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada Ley, y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por los señores Bautista Garat y Luis Repetti, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 en el lote 180 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, y volver este expediente a la Dirección General, de Tierras para que de conformidad con el decreto de 19 de Marzo de 1919, extienda el respectivo título de propiedad el que elevará para su aprobación.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Gigena de Corvalán Mendilaharzu María E. — Solicitud desestimada

Dictamen del señor Procurador de la Nación

Señor Ministro:

734/T/918. — Entiendo que la procedencia del pago de intereses que doña María E. Gigena de Corvalán pide en su escrito de 30 de Septiembre de 1919 es un punto comprendido por su naturaleza en el pleito por daños y perjuicios seguido por ella contra el Gobierno Nacional.

Si la señora de Corvalán se cree con derecho a ellos, como parte de la indemnización que los tribunales le han reconocido, debe incluirlos en la liquidación durante el período de cumplimiento de sentencia. Debe, pues acudir al juez que ejecuta esa sentencia.

Observo que el Gobierno fué representado en ese pleito por el Procurador del Tesoro señor doctor V. F. López, y que conviene poner a este funcionario en conocimiento de este incidente. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1920. — (Fdo.): José Nicolás Matienzo.

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Excmo. señor:

Lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación es lo justo.

Es ante la justicia que ha debido hacerse este reclamo al efectuarse la liquidación judicial.

Por lo demás, los intereses solicitados por los interesados son improcedentes, porque no hay ninguna disposición legal que autorice su pago.

El pleito y la liquidación de las sumas debidas han quedado definitivamente concluídos y aceptados por los interesados.

No es posible admitir esas nuevas pretensiones que en parte han sido objeto de discusión y rechazados por la justicia en los incidentes sobre cumplimiento de sentencia.

En esos incidentes, en que pretendieron el pago del precio actual se aplicó la disposición del artículo 2118 del Código Civil que establece bien claro que la devolución del precio será sin intereses y se aplicó también el artículo 2121 en el que no se establece al liquidar los daños y perjuicios que se calculan intereses al determinar la diferencia del precio de la venta con el valor de la cosa al día de la evicción.

Creo, por lo tanto, que V. E. no debe hacer lugar a lo solicitado. — Buenos Aires, Abril 24 de 1920. — (Fdo.): Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 5 de 1920.

Visto este expediente en el qué Da María E. Gigena de Corvalán Mendilaharzu, reclama el pago de los intereses de la suma que le fué reconocida como indemnización por la Suprema Corte de Justicia, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y el señor Procurador General de la Nación

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Adoptar como mejor resolución, los precedentes dictámenes del señor Procurador General de la Nación y señor Procurador del Tesoro, en el pedido de pagos de intereses que formula doña María E. Gigena de Corvalán Mendilaharzu, y en consecuencia no hacer lugar a lo solicitado y volver este expediente a la Dirección General, de Tierras a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Hagen Guillermo. — Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Julio 6 de 1920.

Resultando de lo informado por la Dirección General, de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en el lote Nº 64 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, ha comprobado que se han introducido las poblaciones y haciendas que se detallan, de propiedad del señor Guillermo Hagen;

Que respecto a la explotación que se hace en común de este lote y otros vecinos debe adoptarse cuando ella es impuesta por la topografía del terreno que impida la explotación por lote, en razón de exigir campo de invierno y verano, y que se acredite en forma inequívoca que ello no obstante, los capitales, haciendas y demás son propios de cada concesionario por los asientos de sus libros y otros documentos, sujeta naturalmente a caducidad inmediata en caso de comprobarse la existencia de una sociedad que explota varios lotes;

Que el presente caso se halla en la situación referida, por lo que puede aceptarse esa explotación y en consecuencia formularse el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones de la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919;

Que en cuanto a los demás pedidos que se hacen por la tierra, no deben tomarse en cuenta en virtud de los resultados de la inspección.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que de conformidad con la ley Nº 4167 y decretos citados, formule con don Guillermo Hagen, contrato de arrendamiento que elevará para su aprobación, por el lote Nº 64 de la Zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre. La citada repartición exigirá del concesionario el pago de la ocupación atrasada de la tierra desde el año 1915 hasta el día en que se apruebe por el Poder Ejecutivo el contrato que se manda formular a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Hansa Antonio. — Acordando plazo para cumplir obligaciones

Buenos Aires, Junio 22 de 1920.

Visto este expediente en el qué don Antonio Hansa solicita título de propiedad de una superficie de 2.500 hectáreas ubicadas en el lote Nº 195 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la cual es concesionario de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 4167, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo la inspección practicada comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, dentro del término fijado, corresponde en consecuencia acordarle un plazo improrrogable de seis meses, dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º No hacer lugar por ahora, al pedido de título de propiedad que formula don Antonio Hanza y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que acuerde al interesado un plazo improrrogable de seis meses, dentro del cual deberá dar total cumplimiento en la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicadas en el lote Nº 195 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, a las disposiciones impuestas por la ley Nº 4167, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Innes Tomás. — Se rescinde contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Junio 22 de 1920.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que el lote Nº 25 de la Zona al

Sur de la Zona Sur del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, fué concedido en arrendamiento al señor Tomás Innes, de conformidad con la ley Nº 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, habiendo vencido el contrato en el año 1915;

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que las poblaciones y haciendas que había en el lote son de propiedad de la Sociedad Explotadora de la Tierra del Fuego, la que explota mayor superficie que la permitida por las disposiciones vigentes;

Que de los antecedentes agregados a este expediente se ha evidenciado que el señor Innes ha transferido a la Sociedad mencionada los derechos que le correspondían, por lo que ha incurrido en la sanción que establece el artículo 10 de su contrato, perdiendo, en consecuencia, las mejoras introducidas, debiendo así declararse y no tomarse en cuenta la gestión de renovación del arrendamiento; ofreciéndose la tierra por el término de noventa días en las condiciones de la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar que don Tomás Innes arrendatario del lote Nº 25 de la Zona al Sur de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, ha incurrido en la sanción establecida por el artículo 10 de la ley Nº 4167 y por lo tanto perdidas las mejoras introducidas y cuotas abonadas, las que quedan a beneficio del Estado, debiendo la Dirección General de Tierras disponer lo necesario para hacerse cargo de las mismas.

2º Queda ofrecida por el término de noventa días, en las condiciones de la ley y decretos citados, la tierra a que se refiere el artículo 1º y la citada Dirección General procederá en idéntica forma, que en los demás casos ya resueltos, respecto al canon suplementario que corresponde agregar por el valor de las mejoras existentes.

3º Acuérdase a la Sociedad Explotadora de la Tierra del Fuego plazo de tres meses para que desaloje la tierra que ocupa con sus haciendas, quedando obligada a hacer efectivo el importe de las cuotas de arrendamiento atrasadas a partir del 21 de Febrero de 1915, día del vencimiento del contrato celebrado con el señor Tomás Innes, hasta la fecha del desalojo, a razón de doscientos pesos moneda nacional por legua anual, pudiendo la Dirección General de Tierras fijarle un plazo para que haga efectivo el importe que debe abonar, y en caso de que no diera resultado, elevará por separado los antecedentes a fin de resolver lo que corresponda.

4º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Laverante Vicente. — Aprobación de tarifas para pescadores en el Muelle de Mar del Plata.

Buenos Aires, Julio 5 de 1920.

Visto este expediente (9369/G/1918) en el que don Vicente Lavarante somete a consideración y aprobación las tarifas que cobran a los que utilizan para la industria de la pesca en Mar del Plata, el muelle cuya concesión le fué transferida por decreto de 5 de Marzo de 1919, y atentas las modificaciones propuestas por la Dirección General de Ganadería.

SE RESUELVE:

1º El concesionario podrá cobrar por cada lancha a motor que se iza al muelle, hasta $ 60.00 mensuales, con excepción de los meses de Julio, Agosto y Septiembre que no podrá cobrar más de $ 50.00

2º Por cada lancha a vela podrá cobrar hasta $ 30.00 y $ 25.00 respectivamente, de acuerdo con la distinción establecida en el artículo 1º.

3º A los que practiquen la pesca, desde el muelle, con artes de mano, hasta $ 10,00 mensuales y la tarifa que aprueben las autoridades locales en cuanto se refiere al deporte u otros usos del muelle.

4º El concesionario está obligado a permitir la libre entrada, a los efectos de inspeccionar las lanchas y la industria de la pesca en general, en los locales del recinto de su concesión, a todos los empleados de la oficina respectiva de la Dirección General de Ganadería que acrediten su carácter por medio de una autorización firmada por el Jefe de esta repartición.

5º Toda dificultad que pudiera suscitarse entre el concesionario y los pescadores sobre interpretación o modificación de esta tarifa, será sometida a la resolución de la Dirección General de Ganadería, la que, en su caso, solicitará a su vez la autorización de este Ministerio.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para que formule un anteproyecto de la resolución que convenga adoptar sobre el traslado de los pescadores a fin de dejar establecida claramente la situación de aquéllas a ese respecto.

Alfredo Demarchi

Lane Carlos. — Se rescinde contrato de arrendamiento y se ofrece un lote.

Buenos Aires, Junio 22 de 1920.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que por decreto de Enero 24 de 1913, le fué renovado al señor Carlos Lane, el contrato de arrendamiento por la mitad Oeste del lote Nº 86 de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que existen las mejoras y haciendas de propiedad de la sucesión Lenzner y Cía, a quien el concesionario transfirió las acciones y derechos que tenía, e igualmente le cedió la mitad que le fué vendida oportunamente;

Que la Sociedad Lenzner y Cía. explota una superficie de tierra superior al máximum que establecen las disposiciones en vigor, por lo que debe ser tenida en cuenta, y estando suficientemente probado que el señor Lane no cumplió con las obligaciones contraídas, transfiriendo sus derechos corresponde declararlo caído en la sanción dispuesta por los artículos 10 y 13 de su contrato, quedando a beneficio del Estado las mejoras existentes en la mitad referida;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar fiscal y libre de adjudicación la mitad Oeste del lote Nº 86 de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, que tenía en arrendamiento el señor Carlos Lane, el que ha incurrido en la sanción establecida en el artículo 16 de la ley Nº 4167 y, por lo tanto, perdidas las mejoras que existen en esa tierra, debiendo la Dirección General de Tierras disponer lo necesario, a fin de hacerse cargo de las mismas.

2º Ofrecer en arrendamiento por el término de noventa días, en las condiciones de la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 19, la mitad Oeste del lote a que se refiere el artículo 1º debiendo la Dirección General de Tierras exigir de la sociedad Lenzner y Cía, el pago de la ocupación de la tierra, a razón de doscientos cincuenta pesos moneda nacional al año por cada legua desde la fecha del vencimiento del contrato celebrado con el señor Lane, hasta que desaloje la tierra, fijándose el plazo de noventa días para que lo haga.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Morgana Juan. — Confirmación de una resolución denegatoria

Buenos Aires, Julio 5 de 1920.

Visto este expediente (827/P/1920), en el que el señor Juan Morgana apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha Enero 5 del corriente año, denegatoria de la patente de invención relativa a una pala recolectora de basura; atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y el señor Procurador General de la Nación,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 5 de Enero del corriente año, que denegó al señor Juan Morgana la patente de invención relativa a una pala recolectora de basura y volver este expediente a la citada Dirección para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Navarro Eduardo. — Se rescinde contrato de arrendamiento y se acuerda plazo para desalojo.

Buenos Aires, Junio 22 de 1920.

Visto este expediente del que resulta:

Que el 13 de Julio de 1919 venció el contrato que tenía celebrado el señor Eduardo Navarro, para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas ubicada al N. O. del lote Nº 100 de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que la explota la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, la que ocupa desde el año 1912, no siendo conocido como poblador el arrendatario, deduciéndose de los antecedentes agregados a este expediente, que el señor Navarro ha transferido su concesión; el que por otra parte no ha solicitado la renovación del arrendamiento;

Que habiendo incurrido el concesionario en la sanción establecida por el artículo 10 de su contrato corresponde declarar rescindidos los derechos que emanan del mismo, con pérdida de las cuotas oblajas y mejoras adheridas al suelo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de su contrato y 10 de la ley Nº 4167 que rige este arrendamiento; y a lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar que el señor Eduardo Navarro, arrendatario de la superficie de diez mil hectáreas ubicada al N.O. del lote Nº 100 de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, ha incurrido en la sanción que establece el artículo 10 de su contrato y por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del mismo y 10 de la ley Nº 4167, perdidas las mejoras introducidas y sumas abonadas, las que quedan a beneficio del Estado, considerándose a la tierra de que se trata como fiscal y libre de adjudicación, debiendo la Dirección General de Tierras disponer lo necesario para hacerse cargo de las mejoras, fijando a la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego plazo de tres meses para que abandone la tierra.

2º Volver este expediente a la citada Repartición, la que exigirá de la Sociedad nombrada, a razón de doscientos pesos moneda nacional por legua anual, el pago de la ocupación que ha ejercido desde el 13 de Julio de 1919, hasta que abandone la tierra, a cuyo efecto la referida Dirección General le fijará un plazo prudencial, para que lo haga y en caso de que no diera resultado elevará por separado los antecedentes correspondientes, a fin de resolver lo que corresponda y una vez que tome posesión de la tierra, informará respecto de los pedidos que se han registrado por esta extensión.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expediente M-472-920.

El que suscribe, Juan José Maguire, de profesión hacendado, estado soltero, domiciliado en Buenos Aires, calle Directorio 3550, ante el señor Director General se presenta y expone: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y aceites minerales en terrenos sin cultivar, sin labrar ni cercados, cuya propiedad pertenece a don Benito Ferraro, domiciliado en esta ciudad, calle Junín Nº 1618, (parte de los lotes 4 y 5) y la otra ignora (parte de los lotes 6 y 8), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Parte de los lotes 4 y 5 de la sección X del Territorio Nacional del Neuquén, lindando con los lotes 5, 6; 1 y 8 de la misma sección y el permiso Nº F-1264-19 y el resto hasta completar las 2.000 hectáreas se tomarán de los lotes 6 y 8 de la misma sección, lindando con los lotes 7 y 2 y en dirección S. E. — Es Justicia. — Fdo.: Juan José Maguire. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno esta solicitud hoy nueve de Abril de mil novecientos veinte; siendo la una pasado meridiano. — Conste: — Fdo: Garrido. — Buenos Aires; Abril 9 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Junio 22 de 1920. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala) en terrenos que según declaración del interesado; son de propiedad de don Benito Ferraro; domiciliado en la Capital Federal, calle Junín Nº 1618, y de la Sociedad Anónima «Crédito Territorial Argentino», domiciliada en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 459.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m) de largo por cuatro mil metros (4.000m) de ancho, de manera que uno de sus lados menores se apoye sobre los límites Sur-Oeste de los lotes cinco y seis de la Sección X del Territorio del Neuquén y que su vértice Oeste se encuentre a catorce mil metros (14.000m) al Sur-Este del esquinero Oeste de dicho lote cinco.

El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de cinco mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida; corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a don Benito Ferraro y a la Sociedad Anónima «Crédito Territorial Argentino».

Fdo.: Julio Vaïto. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Benito Ferraro y a la Sociedad Anónima «Crédito Territorial Argentino» en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E 22 julio 2874-v.2 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio del Neuquén. — Expediente M-697-920.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

El que suscribe, Juan José Maguire, de profesión hacendado; de estado soltero, domiciliado en Buenos Aires, calle Directorio 3550, ante el señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y aceites minerales en terrenos sin cultivar, sin labrar ni cercados, cuya propiedad le pertenece a don Benito Ferraro, domiciliado en esta ciudad, calle Junín Nº 1618, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Parte de los lotes 4 y 5 de la sección X del Territorio Nacional del Neuquén; lindando con los lotes 1 y 8 de la misma sección y los permisos F.1264-19 y F/1265/19. — Es justicia. — Fdo. Juan José Maguire. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía

General de Gobierno, hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte a las quince. — Conste. Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Julio 5 de 1920. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m) de largo por cuatro mil metros (4.000) de ancho, de modo que sus lados menores se apoyen sobre los límites Nord-Este y Sur-Oeste de los lotes 4 y 5 de la Sección X del Territorio del Neuquén, respectivamente; y que su esquinero Oeste está situado a seis mil metros (6000m) al Sur-Este del esquinero Oeste del citado lote cinco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior; situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida; corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a don Benito Ferraro. Fdo: Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 6 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Benito Ferraro en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte; Director General.

E 22 julio 2373-v-2 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente L-341.920

El que suscribe Alfonso A. Lupo, de profesión colonizador, domiciliado en la calle Pasaje San Carlos Nº 70 solicita un permiso de cateo para substancias de la primera categoría, sobre una extensión de dos mil hectáreas ubicadas en el lote 19 de la Sección VII del Territorio Nacional del Neuquén, en la siguiente forma rectangular:

Los límites Sur-Este y Nor-Este se apoyarán sobre los límites homónimos de dicho lote y el límite Nor-Oeste será paralelo al límite Sur-Este.

El terreno no está cultivado, ni labrado ni cercado y es de mi propiedad. Firmado: Alfonso A. Lupo.

Buenos Aires; Abril 23 de 1920 — Al señor Director General de Minas: Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Abril de mil novecientos, veinte a las cuatro y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: Firmado: Garrido.

Buenos Aires; Abril 26 de 1920. Pase a minas a sus efectos. — Firmado: Juan R. Montes de Oca; secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Junio 7 de 1920. Señor Director General.

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala)

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Firmado: Julio Vatín.

Buenos Aires, Junio 10 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

E 28 julio 2955 v-7 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz

Expediente R-408/20

Señor Director General de Minas; Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique M. Hermitte.

Sebastián Lezica, por don Diógenes Rojas Ossandon, según poder que acompaño, constituyendo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre Nº 478 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera categorías y mas especialmente petróleo, en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia; viene a solicitar el permiso correspondiente en una zona de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Partiendo de un punto situado a 4000 metros al Oeste del punto de intersección del paralelo 46, con la línea de ribera del Océano Atlántico se medirán 5000 metros en dirección E. O. y sobre esa base se construirá hacia el Sud un rectángulo de 4000 metros de altura que encerrará las dos mil hectáreas solicitadas.

Saludo al señor Director. — Firmado: Sebastián Lezica.

Presentada esta solicitud en esta escribanía General de Gobierno, hoy, veintisiete de Marzo de mil novecientos veinte a las diez y cuarto antemeridiano. — Conste: Firmado. Garrido.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1920

Regístrese el poder de referencia y devuélvase bajo constancia, fecho pase a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires; Junio 28 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd.; la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), presentada por don Diógenes Rojas Ossandon, de profesión comerciante, en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina; en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, de modo que su lado Norte de cinco mil metros (5000 m.) se apoye sobre el límite Norte del lote número dos de la Sección Primera de la zona de Cabo Blanco y que su vértice Nor-Este diste cuatro mil metros (4000 m.) hacia el Oeste del punto de intersección del límite Norte del lote mencionado con la costa del Océano.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina; la zona así definida, corresponde: ordenar el registro y las publicaciones. — Firmado: Julio Vatín

Buenos Aires, Junio 30 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuertas de la Dirección General; copuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en as muníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte; Director General.

E 30 julio 2965 v-10 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz

Expediente P. 407/920

Señor Director General de Minas; Geología e Hidrología; Ingeniero Enrique H. Hermitte.

Sebastián Lezica, por don Alejandro Peebles según el poder que acompaño constituyendo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 478, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y más especialmente petróleo, viene a solicitar el correspondiente permiso en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente ubicada en el Territorio de Santa Cruz en la siguiente forma:

Su límite N. será el paralelo 46 su límite O. una línea de dirección N. S. que pasa a 4000 metros al O. del punto de intersección del límite N. con la línea de ribera del Océano Atlántico al S. una paralela al límite N. que pasa a 4900 metros al S. dicho límite y finalmente al Este el Océano Atlántico.

El terreno no está cultivado, labrado ni cercado e ignoro si es propiedad fiscal o particular.

Saludo al señor Director. — Firmado: Sebastián Lezica.

Presentada esta solicitud en esta escribanía General de Gobierno, hoy, veintisiete de Marzo de mil novecientos veinte a las diez y cuarto antemeridiano. — Conste: Firmado: Garrido

Buenos Aires Marzo 29 de 1920.

Regístrese el poder de referencia y devuélvase bajo constancia, fecho pase a Minas a sus efectos. — Firmado: E Hermitte, Director General.

Buenos Aires, Junio 17 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd.; la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), presentada por don Alejandro Peebles, comerciante, en terrenos que son de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina; entre los siguientes límites:

Al Norte el límite Norte del lote número dos de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco.

Al Oeste una recta perpendicular al límite Norte y que dista cuatro mil metros (4000 m.) del punto de intersección del mismo límite Norte con la costa del Océano.

Al Sur una recta paralela al límite Norte y que diste cuatro mil novecientos metros de este último.

Finalmente al Este, la costa del Océano sustituída por una poligonal adecuada.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: ordenar el registro y las publicaciones. — Firmado. Julio Vatín

Buenos Aires; Julio 21 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E Hermitte, Director General.

E 30 julio 2965 v-10 agosto

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 31 DE JULIO DE 1920

Por avisos	$	76 80
» adicional	»	5 —
» Marcas	»	228 —
» subscripción y venta	»	1 30
	$	311 10

BALANCE de lo recaudado por el BOLETIN OFICIAL 1/31 Julio 1920

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de avisos, adicional marcas, subscripciones y venta del Boletín Oficial en el mes de Julio de 1920	17.621 90
	17 621 90

HABER	$ m/n
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por el Boletín Oficial en el mes de Julio de 1920	17.621 90
Sumas iguales....	17.621 90

Buenos Aires, Agosto 2 de 1920.

Carlos Braga
Habilitado

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. ídem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1900)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17 suplemento al cuaderno Nº 1 (5 edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (19 edición).

Francia, 3° Suplento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919. Belgica, cuaderno 8 (6ª edición)

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación, el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad o confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley número 5125, a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25, ibidem.

Correcciones a anteriores

Asociación de Retirados y Jubilados
Florida 339 Escs. 5 y 6

Por resolución del Directorio se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 2 de Agosto próximo a las 17 horas en el local del Instituto Geográfico Argentino; calle Reconquista Nº 567 (altos).

Orden del día:

1º Proposición de reformas a los artículos 1º — 4º — 5º — 9º y 12 de los Estatutos vigentes.

2º Lectura de la Memoria; Balance e Inventario al 31 de Diciembre de 1919.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4º Nombramiento de Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores socios que para la asistencia a la Asamblea deberán llenarse las condiciones exigidas en el artículo 12 de los Estatutos vigentes. Las boletas de entrada se entregarán en el local de la asociación.

Buenos Aires; Julio 14 de 1920.
El Secretario.
E-15 julio 2816 v-2 agosto

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES — Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 840 1er. piso
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, lo solicitado por dos grupos de accionistas y por el señor Síndico Titular, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto del corriente año en su local social a las 16, para considerar la siguiente;

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre el estado y marcha del Establecimiento. — Actos realizados.

2º Modificación de los Arts. 31, 34, 36, 40 y 51 de los Estatutos y designación de una persona para que en representación del Banco de Madrid y Buenos Aires solicite del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas de los Estatutos, con facultad de aceptar las modificaciones que pueda indicar la Inspección de Justicia.

3º Disolución y Liquidación del Banco.

4º Consideración del hecho de haber el Directorio resuelto presentarse al Gobierno Nacional solicitando se retire al Banco su personería jurídica y de haber realizado dicha resolución.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y para proceder como escrutadores —

Buenos Aires, Julio 20 de 1920.
El Gerente Carlos F. Parini.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Artículo 24 de los Estatutos).

E 20 julio 2815-v-11 agosto

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES SUD AMERICANA LIMITADA
Victoria 1783

Convócase a los accionistas de la Sociedad Cooperativa de Construcciones Sud Americana (Limitada) a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo a las 20 horas en el local social; Victoria 1788, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día

Elección de cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes y Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los cesantes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1920. — Alberto J. Suárez, Secretario.

E 26 julio 2916-v-11 agosto.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, el día 18 de Agosto próximo a las 15 horas con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 51 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández; don Fernando García; don Pedro María Moreno y don Baldomero Villamil; salientes por haber terminado su mandato, y dos Directores por un año en substitución de los señores don Silvano Bousom y don Casimiro Polledo que renunciaron por ausentarse a Europa, y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1921; habiendo el Directorio designado para reemplazarlos provisionalmente a los señores don José Bayona y don Miguel Monserrat en virtud de la facultad que le confiere el artículo 47 de los Estatutos. Debe elegirse asimismo dos Síndicos en substitución de los señores don Joaquín Cabot y don Juan F. Díaz y dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquella.

Buenos Aires, Julio 14 de 1920. —
Pedro Fernández, Presidente.
Eduardo Grané; Secretario.

E-15 julio 2809 v-14 agosto

Dorado
SOCIEDAD ANÓNIMA
Industrial Ganadera Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 17 de Agosto de 1920, a las diez y seis en el local social calle Lavalle 341 escritorio 329 a fin de tratar lo siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria; Balance Inventario e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades

3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas de acuerdo con el artículo 30 para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1920. — El Presidente.

E. 28 julio Nº 2940 v 17 agosto.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 913.

Compañía Franco-Argentina de transportes aéreos
Sociedad Anónima
Retiro de acciones.

El Directorio pone en conocimiento de los Señores Accionistas que han integrado el pago de las acciones suscriptas, que en las Oficinas de la Compañía, instaladas provisoriamente en la calle Reconquista 157, local del Banco Frances del Río de la Plata, se hallan listos los títulos de acciones emitidas, que deben canjearse por los certificados provisorios de 14 a 16 horas.

El Directorio ha fijado un plazo hasta el día 20 de Agosto próximo, para efectuar dicho canje. — El Gerente.

E. agosto 2 2990 v-10 agosto

Convocatorias Anteriores

MAISON L'ADHEMAR
Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha Nº 212, el Viernes 20 de Agosto del corriente año; a las 16, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración por parte de la Asamblea de la Memoria; Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección por el término de dos años de tres Directores Titulares y tres Suplentes, en reemplazo de los señores Luis Adhemar; Rafael López, Agrelo; Augusto L. Canessa, Arturo Richard, (fallecido) Alfredo Coache y Eduardo Gismond, que han terminado su mandato y de un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor doctor Carlos M. Lastra, por haber éste pasado a Titular en virtud de haber renunciado el señor Pedro Lorenzo Mosa.

3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Daniel Ford y Francisco Possidoni.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario

El Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar en la Presidencia de la Sociedad, sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

E 31 julio 2982-v-20 agosto

BUENOS AIRES ROWING CLUB
Maipú 231
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el Sábado 7 de Agosto próximo a las 16 horas, (4 p. m.) en el Salón del Centro Naval, Florida y Córdoba; a objeto de considerar en Asamblea Ordinaria, la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º A pedido de dos socios, se incluye la siguiente proposición: «Jubilase al Intendente con la mitad de su sueldo»

4º Elección de Presidente, siete Vocales y cinco Suplentes.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — C. A. Aldao, Presidente.

E 31 julio 2977-v-7 agosto

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha doce de Julio de mil novecientos veinte y con lo prescripto por el artículo treinta y cuatro de los Estatutos Sociales y a los efectos que constituyen la Orden del Día, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día diez y ocho de Agosto próximo a las catorce y treinta en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio terminado el treinta de Junio de 1920 y aprobación de la distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Alberto Zeller, Celino L. Benvenuto, Bartolo Bernhard y Federico Seeger, que terminaron su mandato; de un Director Titular por dos años en reemplazo del señor H. R. Lawrence que renunció; de tres Di-

rectores Suplentes por tres años en reemplazo de los señores F. Dorignac y Manuel Afonso Rivero, que terminaron su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente

4º Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1920.—Samuel Levin, Presidente.—Celino L. Benvenuto, Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo treinta y ocho de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta el día de la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

E 31 julio — 2988 v-18 agosto

LA JOVEN ITALIA

Sociedad de Socorros Mutuos—Fundada el 22 de Julio de 1883

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles cuatro de Agosto a las veintiuna (nueve de la noche) en su local Boulogne Sur Mer 730, en cumplimiento del artículo 63 de su Reglamento, y tratar la siguiente

Orden del día:

1º Rendimiento de Cuentas del primero y segundo trimestre de 1920.

2º Movimiento y estado de Socios.

3º Autorizar la venta de los Cuadros retirados del Salón.

4º Autorizar la renovación, cancelación o constituir un nuevo préstamo hipotecario particular o con alguna institución bancaria.

5º Aprobar las reparaciones recientes del local y su importe.

6º Designación de dos socios para aprobar el acta.

Buenos Aires, Julio treinta de 1920.—Ignacio Fierro, Presidente.—Luis P. Colombo, Secretario.

E 31 julio—2987 v-4 agosto

SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL «BUENOS AIRES»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 430, el día 3 de Agosto próximo a las 17 horas, con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo último.

2º Elegir cinco Directores para el período 1920-1921.

3º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Carlos Ibarguren, Presidente. — Julio Noé, secretario. — Buenos Aires, Julio 30 de 1920.

E 31 julio Nº 2989 v-23 agosto

La Superiora

Viñedos; Bodegas y Expendio

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de acuerdo con las facultades que le confieren los estatutos; convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el Lunes 16 de Agosto del corriente año, a las 20 y media horas; en el local social; Avenida de Mayo 1373, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Aprobación del Acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias relativas a la constitución de las Asambleas. — Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — El Presidente.

E 30 julio 2967 v-15 agosto

Club Alemán Belgrano

Deutscher Verein Belgrano

Cuba 2410

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará Sábado 7 de Agosto de 1920, a las 21 en el local social, calle Cuba 2410, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Autorización del presidente y secretario para firmar la escrituración de compra de la finca calle Cuba 2410

2º Elección de varios socios para completar la comisión de finanzas.

Belgrano, 29 de Julio de 1920. — El Secretario.

E 30 julio 2969 v-2 agosto

Laurak Bat

Sociedad Vasco Española

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose celebrado por falta del número necesarios de socios para formar quórum, la Asamblea General extraordinaria, convocada para el día 24 del corriente se invita en segunda citación para el Sábado 7 de Agosto próximo a las 21 horas para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Dar cuenta a la Asamblea de la renuncia indeclinable presentada por los señores Braulio Bilbao (Presidente), Francisco Lizaso, (Vicepresidente), y dos Vocales señores Enrique Hernández y Roque Galarragal.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1920. — Arturo Fernández, Vocal de turno en funciones de Presidente. — Miguel Zárate, Secretario interino.

E 30 julio 2974 v-2 agosto

Estancia Nueva Lubecka

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles 18 de Agosto de 1920, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce 474, con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio 1919-1920 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Elección de dos Directores suplentes;

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea

Buenos Aires, Julio 27 de 1920. — El Directorio.

E-30 julio 2913 v-17 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolome Mitre 531

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos la cantidad de acciones exigida por el artículo treinta para quórum de la 25ª Asamblea General Ordinaria, convocada para el día treinta del corriente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día doce del próximo mes a las diez y seis horas a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación del informe del Directorio y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo 1920.

2º Elección de un Director titular y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo treinta de los estatutos esta Asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de los votos presentes media hora después de la señalada.—Buenos Aires, Julio veintiocho de 1920.—El Directorio.

E 29 julio — 2957 v-12 agosto

Casimiro Polledo

SOCIEDAD ANÓNIMA

Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 18 de Agosto del corriente año; a las 16 horas en el local calle Uruguay Nº 52 con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria; Balance General y aprobación de la cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3º Elegir tres Directores por tres años en reemplazo de los señores J. Antonio Polledo, Casimiro F. Polledo y José M. Polledo, salientes por haber sido sorteados según lo dispone el artículo 16 de los Estatutos.

4º Proceder a la elección de Síndico en reemplazo del señor José Mieres y de suplente de Síndico.

5º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean

Buenos Aires, Julio 28 de 1920.

C. F. Polledo, Director secretario.

E-28 julio 29.2 v-13 agosto

La Aseguradora Ganadera

Compañía de Seguros Generales de Ganadoa

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Florida 126; el Sábado 14 de Agosto a las 15 (3 p/m.):

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 3º 8º y 34 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta.

Nota: — De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — El Secretario.

E-28 julio 2948 v-13 agosto

Banco de España y América

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 31 de los Estatutos sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 31 de Julio actual, a las 15 el Directorio ha resuelto celebrarla cualquiera que sea el número de acciones que se depositen, de conformidad con lo determinado en el referido artículo 31 el Sábado 14 de Agosto próximo a las 15 en el local del Banco Cangallo 336.

La Asamblea tratará como ya se anunció en los avisos de primera convocatoria la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio del año en curso e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Eduardo Parada y don José Mouriño, que terminan su mandato, y de don Pedro Taranco que renunció y don Francisco Sánchez Cuesta, por fallecimiento.

Debe procederse asimismo a la elección de dos titulares suplentes en sustitución de los señores don José Mouriño que fué elegido titular en la última Asamblea y don Rafael García Abelo que termina su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres señores accionistas para que en representación de la Asamblea; aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión

Buenos Aires, Julio 28 de 1920.

E. Parada, Director Secretario.

E-23 julio 2956 v-11 agosto

Sociedad Anónima Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco

Son convocados los accionistas de la Sociedad Anónima Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo a las 17 en la Secretaría Social de calle Lavalle 1362, primer piso; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Relación de la anterior Administración.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

De conformidad con el estatuto, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. —El Secretario.

E 23 julio 2835 v-9 agosto.

Sociedad Argentina

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Esmeralda 449 Buenos Aires

Convocatoria

Convocamos a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Agosto de 1920 a las 16, en el local social, Esmeralda 449; con la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de Síndico titular y de Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

E 23 julio 2836 v-9 agosto.

CLUB INTERNACIONAL DE CAZADORES

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria)(segunda convocatoria) que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo a las 16,30, en el salón de la Rottiserie «Sportman», Florida 44, con la siguiente;

Orden del día:

Lectura de la Memoria y aprobación del Balance del Ejercicio al 30 de Junio de 1920.

Elección de Vicepresidente; 8 Vocales; 3 Suplentes y 3 Revisadores de Cuentas.

Nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 21 de 1920. — P. O. del Secretario: Antonio Rodríguez; Gerente.

E 23 julio 2880 v-3 agosto.

COMPANIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto del corriente año, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572, a las 11.

Orden del día:

1º Considerar el estado y marcha de la Sociedad durante el Vigésimo primero ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1920.

2º Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3º Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los salientes y fijar la remuneración respectiva.

4° La Asamblea procederá a elegir dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de la Asamblea, aprueben el acta ulterior; firmando con el Presidente y Secretario.

D. Pellerano; Presidente.

E 23 julio 2883 v-9 agosto.

LA FRANCO BELGA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle 25 de Mayo 267 — U. T. 2036 Av.

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 16 de Agosto de 1920

El Directorio avisa a los señores accionistas que la tercera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga»; se verificará el día 16 de Agosto de 1920 a las 11, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N° 267; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.
2° Lectura del Dictamen del Síndico.
3° Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.
4° Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1920. — El Directorio.

E 22 julio 2809-v-11 agosto

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

666 Cangallo 666 Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1920 a las 16, en el local de la Compañía, Cangallo 666 primer piso.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y balance general correspondientes al 24° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1920
2° Lectura del dictamen del Síndico.
3° Repartición de beneficios.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5° Elección de tres Directores por tres años; de un Director por dos años; de un Síndico y de los Síndicos Suplentes primero y segundo.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666; primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el Art. 9° de los Estatutos — Buenos Aires, 20 de Julio de 1920 — Alberto Chevet, Presidente. — Ernesto Maupas, Secretario

E 21 julio 2859-v-9 agosto

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Florida 175

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 12 de Agosto a las 15 (3 p. m.) en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el décimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; en reemplazo de los señores Rodolfo Taurel, doctor Celedonio Vicente Pereda, Coronel Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. Además y por un año, los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.
3° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V° y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39: Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43: Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45: Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno

Buenos Aires, Julio 17 de 1920. — Presidente: Rufino R. Landivar, Gerente Secretario: Santiago Elizagaray.

E 21 julio N° 2861-v-12 agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

San Juan 1515 Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de Agosto de 1920 a las 15, en el local de la Cooperativa, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y consideración del acta correspondiente a la Asamblea General celebrada el día 14 de Septiembre ppdo.
2° Memoria y Balance al 30 de Junio del año en curso.
3° Elección de 9 miembros para constituir el Directorio definitivo, 3 Directores Suplentes; Síndico y Síndico Suplente por todo el tiempo que determinan los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1920. — José Martínez Pérez, presidente. — Julio Palarea. Secretario.

E 21 julio 2857-v-6 agosto.

Sud-Atlántica

Sociedad Anónima de Navegación

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social calle Belgrano N° 302, el día 2 de Agosto del corriente año a las 15 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio 1920 e informe del Síndico.
2° Distribución de las utilidades.
3° Elección del Síndico.
4° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas, que; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, para ser admitidos en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1920.

El Directorio

E-15 julio 2819 v-2 agosto

Sud-Atlántica

Sociedad Anónima de Navegación

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social calle Belgrano N° 302, el día 2 de Agosto del corriente año a las 15.30 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la renuncia de tres actuales Directores, de la Sociedad, y elección de los Directores que deberán integrar los períodos respectivos de cada uno de los renunciantes.

2° Consideración de la propuesta de venta de acciones que formula un accionista y en caso de aprobación, autorización al Directorio para que el Directorio lleve a cabo la operación.

3° Designación, de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas; que; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, para ser admitidos en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación.

Buenos Aires; 14 de Julio de 1920

El Directorio.

E-15 julio 2818 v-2 agosto

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de liquidación de la sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1920, a las 14 en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N° 347 Escritorio 644 para tratar lo siguiente.

Orden del día:

1° Renuncia de todos los miembros de la Comisión Liquidadora y Síndicos

2° Designación de un Liquidador, con amplias facultades para enajenar las tierras de la Sociedad, pudiendo sacarlas a subasta pública sin base y proceder a liquidar el activo y pasivo social existente con toda la brevedad posible.

A los efectos del inciso 1° del artículo 436 del Código de Comercio se dá por formado el Inventario y Balance General aprobado en la reciente Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de Junio próximo pasado el que regirá para todo lo relacionado con la liquidación.

3° Fijación de un 5 por ciento sobre el importe bruto de las entradas que arroje la liquidación total de la Sociedad; como remuneración al señor Liquidador que se designe libre de gastos,

4° Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1920 — La Comisión Liquidadora.

E-15 julio 2814 v-2 agosto

El Eje

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Agosto próximo a las 16, en las Oficinas de la Sociedad calle Sarmiento N° 1589 con el fin de tratar y resolver lo siguiente:

Orden del día:

1° Discusión y aprobación del Inventario; Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 17° ejercicio y consideración del Informe del Síndico.
2° Reparto de utilidades.
3° Elección por dos años de cinco Directores en reemplazo de los actuales quienes han terminado su mandato.
4° Elección por un año de Síndico titular y suplente también por terminación de mandato de los actuales.
5° Redacción lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — Canuto Martínez, Presidente: — Abel Bénitez; Gerente.

E-14 julio 2801 v-4 agosto

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Sociedad Anónima de Crédito

Cangallo 336 — Buenos Aires

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Julio actual, a las 15 en su local, Cangallo 336 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio del año en curso e informe del Síndico:
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Eduardo Parada y don José Mouriño que terminan su mandato, de don Pedro Taranco, que renunció y de don Francisco Sánchez Cuesta, por fallecimiento.
Debe procederse asimismo, a la elección de dos titulares suplentes en sustitución de los señores don José Mouriño que fué elegido titular en la última Asamblea y don Rafael García Abaña que terminan su mandato, así como la del Síndico titular y de los dos suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.
4° Designación de tres señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán presentar en las oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 8 de 1920. — E. Parada, Director Secretario.

E 12 julio 2768 v-312 julio

ROUGH Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos Sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1920 en su local, calle Bartolomé Mitre 441, Buenos Aires, a las 16, a objeto de tratar lo siguiente:

Orden del día:

1° Elección de tres Directores Titulares para integrar el Directorio.
2° Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad y en su caso decidir la liquidación de la Sociedad y la forma de practicarla.
3° Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Artículo 25. — Para tener derecho de asistencia a las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la celebración de aquella.

Artículo 27. — La Sociedad podrá liquidarse anticipadamente en los ca-

sos que determine el Código de Comercio o cuando así lo resuelva una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto en la que esté representado el sesenta por ciento (60o/o) del capital social. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1920. — R. R. Storton, Secretario. — William S. Bell, Síndico.
E 20 julio 2843-v-9 agosto.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 7 de Agosto próximo a las 15 horas.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al 31 ejercicio.
2o Sanción de la distribución de beneficios.
3o Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
4o Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano, Rómulo D. Lanusse, y Alfredo D. Rojas, un suplente por dos años en reemplazo del señor Miguel Mihanovich y uno por un año en lugar del señor Sebastián Urquijo, un Síndico titular y un suplente, ambos por un año, en sustitución de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 15 y 21 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía; sus acciones o el depósito de las mismas con su respectivo certificado bancario donde conste la numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 20 de 1920. — El Gerente.
E 20 julio 2846-v-5 agosto.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Agosto de 1920 a las 15; en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3o), con el objeto de tratar lo siguiente:

Orden del día:

1o Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1920 y la proyectada distribución de utilidades.
2o Lectura del Dictamen del Síndico.
3o Elección de tres Directores titulares, dos en reemplazo de los señores Andrés Mellado y Bernardo D. Arzeno, que terminan su mandato y uno para reemplazar al Director señor Luis Andrés Repetto, que renunció, tres Directores Suplentes de Síndico titular y dos Síndicos Suplentes.
4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes por lo menos del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 12 de 1920. — I. Rodolfo Casellas, Gerente.
E 20 julio 2847-v-9 agosto.

La Financiera

SOCIEDAD ANÓNIMA

Maipú 4259

Por resolución del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «La Financiera», se convoca a los señores accionistas de la misma para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo a la hora 15 en el local de los señores V. S. Lobato y Cía. calle Rivadavia No 619, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Considerar y resolver sobre la situación creada por la elección hecha en la Asamblea Ordinaria anterior celebrada el día 8 de Mayo ppdo., en lo que se refiere a la designación de mayor número de miembros titulares por un año, que los anunciados en la convocatoria, caso de considerarse conveniente la confirmación de ese acto hacerlo en legal forma, y caso de que se entienda que debe rectificarse aquella resolución, designar los reemplazantes de los titulares que por esa resolución cesaren.

2o Proceder a la elección de un Director titular; en reemplazo del señor Antonio F. Castro que renunció y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Pedro Graciarena y J. J. Cueto, que renunciaron.

3o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad; con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — Roberto Gudi, Presidente. — Honorio F. Luque; director delegado.
E-24 julio 2894 v-7 agosto

La Economía Social

Sociedad Cooperativa Limitada de Producción y Consumo

Convocatoria

El Directorio en su última reunión ha resuelto convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Agosto a las 17 (antes 5 p/m.), en el local calle Brandzen 231, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta anterior.
2o Informe del Directorio sobre la organización de la Sociedad y terminación de los trámites sobre la Personería Jurídica.
3o Elección de cuatro directores titulares y un Síndico suplente.
4o Elección de tres socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1920. — Víctor Arias, Presidente. — Gerónimo Penco, Prosecretario.
E-24 julio 2895 v-7 agosto

Mercado de Abasto Proveedor

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Sábado 14 de Agosto próximo a las 15 en el local de la Sociedad «La Argentina», calle Rodríguez Peña No 631, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas así como del informe del Síndico.
2o Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.
3o Elección de tres directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente también por un año.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que el día 10 de Agosto próximo a las 18 se cerrará el registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe acto seguido.

«Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la sociedad (calle Lavalle 8200), sus acciones para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos se admitirán los recibos de acciones, o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título».

Buenos Aires, Julio 23 de 1920. — Antonio Quinterno, secretario.
E-24 julio 2906 v.14 agosto

Buenos Aires Rowing Club

Maipú 231

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el Sábado 7 de Agosto próximo a las 16 horas (4 pasado meridiano), en el salón del Centro Naval, Florida y Córdoba a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Modificación a los artículos 2, 3, 5 y 6 del Reglamento General.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1920. Carlos A. Aldao, Presidente.
E-24 julio 2908 v-7 agosto

Bomberos Voluntarios de la Boca

Para el Sábado 31 del corriente, están citados los socios de la Sociedad «Bomberos Voluntarios de la Boca», a la Asamblea General Ordinaria semestral que se efectuará en el local social, Brandzen 567, a la horas 20.30 con la siguiente,

Orden del día:

1o Relación de la Presidencia.
2o Aprobación del Balance semestral.
3o Nombramiento de dos socios para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Unica convocatoria

Buenos Aires, Julio 23 de 1920. — Francisco Spinelli, Gerente.
E-24 julio 2910 v-21 julio

HANSA SOCIEDAD DE MINAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de los Estatutos; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Agosto del corriente año a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad calle Maipú 453.

Orden del día

1o Consideración de la Memoria, Balance e Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.
2o Elección de tres Vocales y tres Suplentes en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.
3o Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.
4o Resolución sobre un cambio de sistema en la explotación de las minas y venta de la maquinaria y demás materiales y propiedades que tal cambio harían superfluos para el futuro.
5o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 453, (artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, el 26 de Julio de 1920. — El Secretario.
E 26 julio 2917-v-16 agosto.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

666 Cangallo 666 Buenos Aires

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 19 de los Estatutos, para que pueda realizarse el 27 de Julio de 1920, la Asamblea General Extraordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Jueves 12 de Agosto de 1920, inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el mismo día a las 16, en el local de la Compañía; Cangallo 666 primer piso, alto.

Orden del día

1o Autorizar la creación de la Caja de Jubilaciones y Auxilios para el personal de la Compañía, facultando al Directorio para dictar el reglamento especial que debe regirla.
2o Transferencia a esta Caja del fondo de auxilios y gratificaciones para el personal y sus familias y del importe de la Reserva Especial provisoria.
3o Reforma de los Arts. 33 y 37 de los Estatutos.
4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

— Buenos Aires, 21 de Julio de 1920 — Alberto Chovet, Presidente. — Ernesto Maupas, Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 665, primer piso alto sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.
E 26 julio 2918-v-9 agosto.

La Mundial

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Compañía se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 16 de Agosto a las 21 y 30 en las oficinas de la Compañía Avenida de Mayo No 847 tercer piso; para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno ejercicio.
3o Aprobación de la distribución de utilidades.
4o Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Elbio A. Coelho y Julio Bañee, que terminan su mandato.
5o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan Fortabat y Ricardo D. Beláustegui; que terminan su mandato.
6o Autorización al Directorio para el reparto de Dividendos provisorios.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1920. Joaquín Gorina, Director General.

Nota: — Copia del artículo 23 de los Estatutos:

«Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tienen derecho.

Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Joaquín Gorina; Director General.
E-27 julio 2921 v-16 agosto

«The Standard»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Fábrica de Conservas y dulces

Brandzen 1047

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Agosto a horas 16, en el local calle Rivadavia No 1255 escritorio 116, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2o Elección de tres vocales.
3o Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: — Art. 25. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas depositen sus acciones hasta tres días hábiles antes del señalado para la reunión en la Caja Social, o justifiquen haberlas depositado dentro de dicho término en un Banco siendo a este objeto suficiente poder el recibo otorgado por dicho Banco y en el que conste el número de las acciones y en la fecha en que se ha efectuado el depósito.

Buenos Aires, Julio de 1920. — George Keen, Presidente. — F. Corsteriens, Secretario.
E-27 julio 2921 v-12 agosto

Galicia y Río de la Plata
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 14 de Agosto de 1920, a las 15 horas en el local de la Compañía calle Cangallo 301; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; correspondientes al 10º ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3º Elección de seis Directores; cuatro por el término de tres años en reemplazo de los señores: Angel Caride, José Mª Alvarez, Pedro L. Larre y Augusto E. Martín que terminan su mandato; y dos por el término de dos años, en reemplazo de los señores J. Rego Ruiz y Antonio Bóo que terminaban su mandato en 1922 y renunciaron y de Síndico y Síndico suplente por un año.

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos, los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán en las cajas de la Compañía sus certificados o acciones, o resguardos de Instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea, incluso el día en que esta se celebre.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1920.

El Secretario:

E-27 julio 2925 v-13 agosto

Società Italiana Maschile e Femminile di Mutuo Soccorso e d'Istruzione di Belgrano

Se avisa a los señores socios que de conformidad con el artículo 98 del Reg. S. el día 10 de Agosto próximo a las horas 20 en el local social Moldes 2159, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria del primer semestre 1920.

La orden del día a tratar es la siguiente:

1º Relación del Presidente.

2º Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

3º Relación de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4º Aprobación del resumen de Caja del 1º semestre.

5º Propuesta de la C. D. para la institución de una sección de socios agregados.

6º Propuesta de la C. D. para prolongar a tiempo indeterminado la cuota de pesos 1.60:

7º Autorización para comprar una casa y rifarla a beneficio de la «Caja de socorro».

8º Eventuales.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 101 la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes.

El Presidente

E-27 julio 2927 v-2 agosto

Empleados de Aduana
SOCIEDAD ANÓNIMA
de Crédito y Previsión
Balcarce 278

Convócase a los señores accionistas y en primera citación de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá realizarse el día 14 de Agosto próximo a las 21 horas en su local social calle Balcarce 278 la que deberá aprobar la siguiente:

Orden del día:

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria a fin de considerar las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia al proyecto de reforma de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir al acto deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1920.

El Secretario.

E-27 julio 2928 v-12 agosto

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 300 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01012

Compañía Argentina de Publicidad

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 464

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Noviembre 1913

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
Capital subscripto y realizado	» »	200.000 —
Capital a emitir	» »	300.000 —
	$ m/n	500.000 —

Balance trimestral de Saldos al 30 de Abril 1920

ACTIVO	$ m/n
Acciones	300000 —
Concesión de avisos	56250 03
Varias cuentas deudoras ...	1288350 68
Títulos en depósito	35000 —
	1679600 71

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	3065 40
Varias cuentas acreedoras ..	1141535 31
Depositantes de títulos	35000 —
	1679600 71

Federico Bracht, presidente.— Gualterio Janeck, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 31 julio Nº 2986—V. 3 agosto

01057

PROVIDENCIA
Compañía Nacional de Seguros
Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

VIDA E INCENDIOS

Capital autorizado........................	$	c/l	500.000 —
» subscripto..............................	»	»	155.000 —
» realizado	»	»	70..000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas....................................		85000 —
Caja y Bancos..................................		68118 17
Propiedades inmuebles..........................		12005 70
Títulos de renta y valores diversos.		412734 76
Préstamos hipotecarios y sobre valores........		272368 38
» sobre Pólizas vida..........................		86966 53
Obligaciones a cobrar.........................		7918 30
Mobiliario y material		17989 72
Diversos deudores.............................	192 31	74433 29
Gastos de organización a amortizar............		663 44
» » explotación	457 54	51632 73
Siniestros		5000 —
Cuentas de orden..............................	196 31	440000 —
Sección incendios:		
Siniestros Incendio		1114 73
Gastos de Explotación incendios...............		9971 51
Caja Incendios		200 —
	846 16	1546118 31
PASIVO		
Capital subscripto.....		155000 —
Reservas		864888 30
Beneficios asegurados vida....................		2115 44
Diversos acreedores......	11 15	10873 82
Cuentas de orden..............................		440446 15
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	835 01	50228 51
Sección incendios:		
Reservas		8529 73
Cuenta explotación............................		14036 36
	846 16	1546118 31

Buenos Aires, Mayo de 1920

Ricardo Pedezert, presidente.—Pedro Sbarbi, administrador-general. — M. H. Muñoz contador.—E. F. Bulló, síndico

Buenos Aires, 7 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 31 julio Nº 2984 -V. 3 agosto

01066

Compañía Argentina de Electricidad
SOCIEDAD ANONIMA

BALCARCE 184 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1898

Capital autorizado............	oro sellado	$	400.000 —
» suscrito y realizado.....	»	»	388 600 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1920

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones		11400 —	
Acciones del Directorio..............................		8750 —	
Concesión, sub-usinas y redes..			1908363 89
Medidores (instalados)			130360 57
Construcciones			23682 91
Muebles, útiles, maquinarias, herramientas.............			9416 80
Mercaderías y materiales			76120 —
Caja y Bancos........			23545 55
Deudores:			
Varios .... $	120962 38		
Municipalidades .... »	307285 87		428248 25
Letras a cobrar.......................................			561 40
Gastos de explotación y generales			187474 60
Ganancias y pérdidas			120436 91
Conversión...		338600 —	
		408750 —	2914210 68
PASIVO			
Capital...		400000 —	
Directorio: Acciones depositadas..........		8750 —	
Fondo de reserva			4943 23
Dividendos (aun no retirados)			790 64
Acreedores..............			1767845 53
Intereses y descuentos................................			1625 88
Productos de explotación			255823 57
Conversión..			883181 83
		408750 —	2914210 68

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1920

S. Hale Pearson presidente.—E. García Mérou, secretario. — Arturo Dunzelmann, síndico.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 31 junio Nº 2983—V. 3 agosto

01060

The Scottish Union & National Insurance Co.

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Rivadavia 654—Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril de 1905

Ramos que explota: Seguros contra Incendio

CAPITAL	Autorizado.... £ esterlinas	6.000.000 —
	Suscripto.... » »	5.055.420 —
	Realizado.... » »	300.080 —

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1920

(1er. Trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos..................		33412 93
Caja de Conversión (títulos en depósito).........		300000 —
Diversos deudores..............	221 27	684 15
Cuentas de orden..............	11121 87	2259 88
Casa Matriz..................		
Propiedades inmuebles...........		
Préstamos hipotecarios..........		
Obligaciones a cobrar...........		
Mobiliario y material..........		
Gastos de organización.........		
Títulos de renta y valores varios........		
	11343 14	336356 96
HABER		
Casa Matriz..................	9054 30	12834 98
» » (títulos en depósito)......		300000 —
Siniestros pendientes...........	2067 57	2259 88
Diversos acreedores............	221 27	684 15
Cuentas de orden..............		20577 95
Reservas....................		
	11343 14	336356 96

Detalle de las cuentas de explotación correspondientes al trimestre de Enero 1º, a Marzo 31 de 1920

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones..........	3988 63	9277 42
Gastos generales..............	876 22	5213 50
Siniestros..................	2321 74	20742 22
Reaseguros locales pasivos........	894 50	
Saldo.....................	9812 41	4619 94
	17893 50	39853 08
HABER		
Primas.....................	16393 05	33354 73
Patentes y sellos..............	1357 09	2748 35
Comisiones s/reaseguros locales pasivos..	143 36	
Intereses (sobre títulos de renta)......		3750 —
	17893 50	39853 08

Estas cifras son sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Abril 30 de 1920

p. p. Scottish Union & National Insurance Company: Lockwood & Cía.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 2 agosto Nº 2991—V. 2 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para la provisión de hierros, aceros, bulones, etc. con destino a las reparticiones municipales durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones — primer piso izquierda.

Buenos Aires, Julio 27 de 1920. — El secretario.

v 6 agosto

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino a los servicios de las reparticiones municipales, durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones — primer piso izquierda.

Buenos Aires, Julio 27 de 1920. — El secretario.

v 6 agosto

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día seis de Agosto próximo a las quince horas para la provisión de artículos de sastrería con destino a la confección de uniformes de verano de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente número 36383—A—920 que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.—Buenos Aires, Julio 27 de 1920.—El secretario.

v 6 agosto

Llámase a licitación pública para el día cuatro de Agosto próximo a las catorce horas para la instalación de dos ascensores para pasajeros en el Palacio Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Julio 28 de 1920.—El secretario.

v 4 agosto

Llámase a licitación pública para el día cuatro de Agosto próximo a las catorce y treinta horas para la provisión de seis gatos para carros de varios tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Julio 28 de 1920.—El secretario.

v 4 agosto

Llámase a licitación pública para el día cuatro de Agosto próximo a las quince horas para la renovación de la cubierta de madera de las calles Alsina de Bolívar a Defensa y de Perú a Lima, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso —Buenos Aires, Julio 28 de 1920.—El secretario.

v 4 agosto

Llámase a licitación para la provisión de gasa con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día dos de Agosto próximo a las catorce.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones, primer piso izquierda.—Buenos Aires, Julio veintitrés de 1920.—El secretario.

v 2 agosto

Llámase a licitación para la provisión de cincuenta mil ladrillos de cal.

Tendrá lugar el día dos de Agosto próximo a las catorce y treinta.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones, primer piso izquierda.—Buenos Aires, Julio veintitrés de 1920.—El secretario.

v 2 agosto

Llámase a licitación para la provisión de cuatro pares de ruedas con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado

Tendrá lugar el día dos de Agosto próximo a las quince.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones, primer piso izquierda.—Buenos Aires, Julio veintitrés de 1920.—El secretario.

v 2 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos, boletas y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al tres por ciento (3 o/o) del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1920 a las 15 en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría, hasta el 1º de Septiembre. — 1º de Julio de 1920.

v 29 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo para el Hospicio de las Mercedes durante el tercer cuatrimestre del año 1920.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 23 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1920. — El Director interino.

v 23 agosto

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan marca «O» y «Especial superior» a entregar en el Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Agosto del corriente año, a las 14 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Julio 6 de 1920.

El Director Interino

V-5 agosto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación para el día 11 de Agosto próximo a las 11.30 para la enajenación de las máquinas de una usina eléctrica de 25 KW. actualmente en trabajo en Mar del Plata, según especificaciones que podrán consultarse en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaria.

v 11 agosto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados. —Oliva.—Provincia de Córdoba—Ferrocarril Central Argentino.

Llámase a Licitación Pública para la presentación de propuestas para provisión de doscientos cincuenta novillos en pie para consumo y setecientos litros diarios de leche (se admiten ofertas por cualquier cantidad) durante el tercer cuatrimestre de 1920.

La Licitación Pública se verificará en la *Dirección* del Asilo el día veintisiete de Agosto de 1920 a las trece horas en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas se abrirán en el orden establecido. —Por pliegos de condiciones ocurrir a la Dirección del Asilo en Oliva.— Julio veintisiete de 1920.—El Director.

v 27 agosto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de maquinarias, herramientas y materiales para talleres de carpintería, mecánica, imprenta, escobería y zapatería, destinados para la habilitación del Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en *Olivera*, Provincia de Buenos Aires.—La cantidad y calidad así como también los *modelos* de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.— Las propuestas se abrirán en presencia de

los interesados el día diez de Agosto próximo, a las quince horas, en el local de esta Comisión calle Belgrano número 909, segundo piso, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—*El Contador.*

v.10 agosto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta las 14 del próximo 17 de Agosto, para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, puestos en el Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez o estaciones próximas del F. C. Oeste, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaria.

v. 17 agosto.

Llámase a licitación hasta las 14, 15; 14.30 14.45 y 15.15 del día 18 del próximo Agosto, para proveer aceite, café, telas, camas, y pan con arreglo a los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v.18 agosto.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y DEFENSA AGRICOLA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición de una caldera a vapor de 70 H. P. de 58 a 60 metros cuadrados de superficie de calefacción; presión de vapor, 150 a 180 libras por pulgada cuadrada, con sus accesorios completos, incluso chimenéa.

La caldera de que se trata deberá ser instalada en el local de la fábrica de Sulfuro de Calcio en la Seccional Las Conchas, en el Tigre, F. C. C. A., sobre mampostería.

El pliego de condiciones respectivo está a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, calle Paseo Colón esquina Carlos Calvo, y en el Tigre calle Cazón número 1356.

v-4 septiembre

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro.

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno a oro 1917 Ley 10.223 que el día cuatro de Agosto próximo a las catorce treinta, tendrá lugar nuevamente la licitación para la amortización del vencimiento primero de dicho mes, siendo el fondo amortizante de pesos 88.141 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día diez de Agosto hasta el diez de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.—Buenos Aires, Julio veintitrés de 1920 —El secretario.

v.4 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las Obras de los edificios proyectados para las sucursales del Banco en Añatuya (Santiago del Estero), Colon (Buenos Aires); Déan Funes y La Quiaca.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales hasta las 15 horas del día 10 de Agosto de 1920 a cuya hora serán abiertas; en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, Julio 12 de 1920. — Los gerentes.

v.10 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en San Carlos de Bariloche (Territorio Nacional del Río Negro).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia número 363 (Capital Federal), donde deben ser presentadas las propuestas en sobre cerrado con sello de lacre, antes de las quince horas del día diez y seis de Agosto próximo, fecha en que serán abiertas, a la hora indicada, en presencia de los que concurran al acto.—Buenos Aires, 18 de Julio de 1920.—Los Gerentes.

v.16 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 6681 y 6011, que el día diez y seis de Agosto próximo a las catorce y treinta tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del primero de Septiembre del año en curso, siendo el fondo amortizante de pesos 419.900 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S.S. Baring Brothers y Cº Ltd. Londres, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. —Buenos Aires, Julio doce de 1920.—El Secretario.

v.16 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la instalación de un ascensor de pasajeros, en el edificio escolar sito en la calle La Madrid esquina Martín Rodríguez, que ocupa la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 4º de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar a las 14 del día martes 31 de agosto próximo. — El Secretario General.

v-31 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 11 de agosto en curso inclusive, para la construcción de edificio con destino a la escuela elemental Nº 15 de Bernasconi (Pampa), de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, de esta Repartición, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día jueves 9 de septiembre próximo, a horas 14, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa, capital del Territorio de la Pampa, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-9 septiembre

Expediente 3280—T—917

Buenos Aires, Julio 7 de 1920.

Llámase a nueva licitación por el término de (30) treinta días para la provisión de dos camiones automóviles para cargas de dos y media toneladas con destino a la Dirección Administrativa (Oficina de Suministros) conforme al pliego de condiciones confeccionado por Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de doce a diez y ocho, a excepción de los sábados que lo harán de nueve a doce.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar a las catorce horas del día diez de Agosto próximo.—El Secretario General.

v.16 agosto

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día veinte de Agosto del corriente año a las quince horas para el arriendo por cinco años de cincuenta y siete hectáreas de viña y bodega existente en el Campo de Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentran a la vista de los interesados en el citado Campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en la Intendencia del Campo como en esta División.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración —Paseo Colón 1407, Capital Federal—o al Intendente del Campo de Los Andes—Tunuyán, Mendoza— pudiendo recabarse de la VIII División de la *misma* Dirección General o del Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Capital Federal, Julio 16 de 1920.—Claudio Rosales, Coronel-Secretario.

v.20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto del corriente año a las 15 horas para el arriendo por cinco años de 57 hectáreas de viña y bodega existente en el Campo de Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentran a la vista de los interesados en el citado campo, y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en la Intendencia del Campo como en esta División.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, o al Intendente del Campo Los Andes, Tunuyán Mendoza, pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.

Capital Federal, Julio 16 de 1920.

v 20 agosto.

Llámase a licitación por el término de 30 días, para arrendamiento del potrero de «Las Lajas» situado en la Gobernación del Neuquen, por el término de cinco años y con el pago adelantado por trimestre.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta las 15 horas del día 16 de Agosto de 1920, en el papel sellado de práctica y con el domicilio de los proponentes, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, Paseo Colón 1407, Capital Federal pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.

Capital Federal, Julio 16 de 1920. —

v-26 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 110.000 ladrillos de cal de primera calidad, con destino a los trabajos de revestimiento en mampostería de las cunetas de desagüe del camino macadamizado de Morón a Campo de Mayo.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. —

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública para el día veinticinco de Agosto próximo a las quince para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ucacha a Chazón zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, y en el Juzgado Federal de Córdoba.—Buenos Aires, Julio 27 de 1920.

v.25 agosto

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de seiscientas doce (612) toneladas métricas de «Carbón tipo Cardiff».

Las condiciones pueden retirarse o consultarse en la Sección Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día veintiséis de Agosto de 1920 a las quince y treinta en presencia de los interesados que concurran.—El Director General.

v.26 agosto

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de tres (3) camiones automóviles, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las *Obras* Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo a las quince horas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—José I. Goñi, secretario.

v.18 agosto

Se llama a licitación pública para la provisión de (4.560 ton:) cuatro mil quinientas sesenta toneladas de ácido sulfúrico de 66º Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50º Baumé, y la de (10.560 ton:) diez mil quinientas sesenta toneladas de sulfato de aluminio, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de las 13 a las 17.

Las propuestas de ácido sulfúrico y de sulfato de aluminio deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1920. José I. Goñi, Secretario.

v 14 agosto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llamase, a licitación, pública para el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el río Quinto en Villa Mercedes, (San Luis).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Julio 7 de 1920.

v.8 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Alberto Giachetto», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubie-

re lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1920. — El Secretario.

v-6 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión; doña Adelina Magdalena Escandon, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Cirilo Escandon. — Buenos Aires, Julio 27 de 1920: — F. A. Valle, pro secretario.

v-10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Julia Josefa Troncoso de Correa, por sí y sus hijos menores doña Zelmira Beatriz y don Lorenzo Julio Correa; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; don Lorenzo Correa. — Buenos Aires, Julio 27 de 1920. — F. A. Valle, pro-secretario.

v-10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Luisa Aidao de del Campo; en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional, don Domingo del Campo. — Buenos Aires, Julio 27 de 1920. — F. A. Valle, prosecretario.

v-10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de ley 4349, Doña «Aurora Vicenta Arballo de Piris», en su carácter de viuda del ex-Subinspector de la Administración de Impuestos Internos, Don Enrique B. Piris. — Buenos Aires, Julio 26 de 1920. — El Secretario.

v- 10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «Haydee Bustamante de Aguirre», por sí y su hija menor Doña «Haydee Aguirre», en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Policía de la Capital, Don Adolfo Amaro Aguirre. — Buenos Aires, Julio 27 de 1920. — El Secretario.

v- 10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Don «Gerardo M. Martínez, para los menores Don «Carlos, Don Eduardo y Doña Susana Ester Ruiba», y por sí «Doña Ines y Doña Sara Ruiba», en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado, Don José María Ruiba', — Buenos Aires, Julio 29 de 1920. — El Secretario.

v- 10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, «Doña María Feisa Lamuscon de Yrianni», en su carácter de viuda del ex-jubilado, Don Nicolás Yrianni. — Buenos Aires, Julio 27 de 1920. — El Secretario.

v- 10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, «Doña Sofía Fretes de Casariego», en su carácter de viuda del ex-profesor de la Escuela Normal Nº 10 de la Capital y del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Don Orfilio Casariego. — Buenos Aires, Julio 28 de 1920. — El Secretario.

v- 10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Emma Piazentini de Giudici», por sí y su hija menor Doña «Victoria Ana Giudici y por sí Doña María Josefa Giudici», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Cesar Giudici. — Buenos Aires, Julio 29 de 1920. — El Secretario.

v- 10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Elisa Perichón de Senepart en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Fernando Luis Senepart. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Escolástica Funes de Estrella en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Estrella. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Lucía Sánz de Bernaola por sí y sus hijos menores doña Esperanza, doña Francisca Higinia don Francisco Feliciano y don José Antonio Bernaola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Bernaola. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana González para sus hijos ;menores don Bernabé, don Eduardo, don Urbano, don Raúl y don Francisco Giménez, en su carácter de hijos legítimos del ex-agente de la policía de la Capital, don Manuel Giménez. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jova Villafañe de Romero por sí y sus hijos menores doña Vicenta del Carmen, don Pedro Toribio y doña María Estela Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Basilio Romero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Navarro de Guerin. por sí y sus hijos menores, don Fernando José y don Carlos Alberto Guerin, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Andrés Guerin. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920 — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Benigna Rosa Clivera de Díaz en su carácter de viuda del ex-bombero de la Capital. don Manuel Antonio Díaz. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920, — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don CAYETANO POMPEO, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — El Secretario.

v-18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Luis Tagliani», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1920. — El Secretario.

v-14 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rosado, quien debe apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 3 de 1920. — El Secretario.

v-10 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente a don Jean y George Hersent, para que dentro de dicho plazo ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 17,10 oro sellado o su equivalente de pesos 38,86 moneda nacional importe de la deuda que en concepto de reparos aduaneros tienen pendiente con el Fisco debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 16 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—El secretario.

E 26 julio S. p/p/ v_5 agosto ($ 20 m|n.)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente al ex-Soldado Eusebio Soria, para que concurra ante la secretaría de la mencionada Repartición a responder del cargo valor de pesos 388,50 moneda nacional, que le ha sido establecido en concepto de retiro indebidamente percibido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1920.—El secretario.

E 29 julio—S. p/p. v_9 agosto ($ 12 m/n.)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Arcuri», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio seis de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 28 julio — 655 S. p/p. v_1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «David Méndez y a «Epifanio Monjardín», a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 28 julio — 656 S. p/p. v_1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Manuel Mottes», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 28 julio — 657 S. p/p. v_1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Rosa Ginefra de Morales y a Carlos Masaroni», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparecieren.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi secretario

E 28 julio — 658 S. p/p. v_1º septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Julia Muldon», procesada por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Julio 8 de 1920.—Severo Vera secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio — 659 S. p/p. v_1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Alberto Sacco, Joaquín Fernández y Félix Pizarro (a) Negro Cachua», procesados por defraudación a Francisco Barreso, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Buenos Aires, Julio ocho de mil novecientos veinte.—Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio — 660 S. p/p. v_1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la

primera publicación del presente a «José Albite», procesado por defraudación a Maximino Albuín, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Julio ocho de mil novecientos veinte.—Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio—661 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Eduardo Segovia», acusado de hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. —Buenos Aires, Julio 10 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.

E 28 julio — 662 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Enrique Imot», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio — 663 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Angela Menéndez a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—664 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Juan Alvarez», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—665 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Jacinto Bonano», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—666 S. p/p. v-1 septbre

Por mandato del señor Juez Federal de sección (La Plata) doctor Clodomiro Zavalía se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por el término de treinta días al encausado «Adolfo Vernaud Núñez», para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos públicos, falsificación de firmas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.—La Plata Junio once de 1920.—Benito M. de Zavalía, secretario.

E 28 julio—667 S. p/p. v-1 septbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Anacleto Berdaro», ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio dos de 1920 —Francisco D. Quesada, secretario.

E 28 julio — 668 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignac[illegible] Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Juan Campo» acusado de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del término señalado será declarado en rebeldía y contumacia de acuerdo con las disposiciones de la ley.—Buenos Aires, Julio catorce de 1920.—Palacio de Justica: Lavalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.

E 28 julio — 669 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Santiago Motta, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E 30 junio 605 S/p.p. v 4 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don León Vinau, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E 30 junio 605 S/p.p. v 4 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Facal, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 22 de 1920. — C. F. Figueroa, secretario.

E 30 junio 607 S/p.p. v-4 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Roza, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Carmelo Gaudio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 17 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. —

E. 30 junio Nº 601 S/p. p. v- 4 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza al procesado «Silvestre Zamboni», por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de quiebra fraudulenta y estafa, bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 11 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. —

E. 30 junio Nº 602 S/p. p. v- 4 Agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Roza, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Manuel Saldaño, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 17 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. —

E. 30 junio Nº 603/Sp. p. v- 4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arsenio E. Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.

E 1º julio 608 S/p.p. v 5 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ismael Pecille, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Alberto Speroni, secretario.

E. 1º julio Nº 609 S/pp. v- 5 Agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Abelardo Fernández», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Alberto Speroni, secretario.

E. 1º julio Nº 610 S/pp. v- 5 Agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Pastor Acuña, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.

E 1º julio 611 S/p.p. v 5 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Garrido o Emilio Gastón», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Alberto Speroni, secretario.

E. 1º julio Nº 612 S/pp. v- 5 Agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Pérez, a fin de que comparezca al Juzgado Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciera dentro del plazo establecido. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E 3 julio 614 S/p.p. v 7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza a los prófugos «Angel M. Alice», acusado de defraudación, «Ceferino González» acusado de defraudación; «Antonio Fernández» acusado de hurto y «Mario Fay» acusado de robo y daño intencional, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E 3 julio 615 S/p.p. v 7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Manuel Iglesias, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. -- Buenos Aires, Junio veintitrés de mil novecientos veinte.

E 3 julio 616 S/p.p. v 7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado José Rossi, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de destrucción parcial de instrumento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Buenos Aires, Junio 25 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 3 julio 617 S/pp. v 7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Bustamante, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.

E 1º julio 613 S/p. p. v 5 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Ca-

pital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Arturo Stuven», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le intruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1920. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 23 julio Nº 627 S/pp. v-25 agosto.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don «Antonio Curros», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920.—M. Echegaray, secretario.

E. 23 julio Nº 628 S/pp. v-26 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Rafael Ciampa» a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, veintiocho de Junio de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 julio — 629 S. p.p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Alí Bitara» a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, veintiocho de Junio de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 julio — 630 S. p.p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Napoleón Gallo o Carlos López», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere —Buenos Aires, Junio treinta de 1920.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán, tercer piso.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 julio — 631 S. p.p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Matías Mackinlay Zapiola, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don «Donato Galotto», ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 28 de 1920.—Juan Carlos Delheye, secretario.

E 24 julio — 632 S. p.p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «José Sabatosky», para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. —Buenos Aires Junio 24 de 1920.—Local del Juzgado. Talcahuano y Lavalle, tercer piso.—Francisco Santa Coloma, secretario.

E 24 julio — 635 S. p/p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Lemos» acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Junio 25 de 1920 —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 24 julio — 636 S. p/p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a «Emilio Manzur», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.—Buenos Aires, Junio 26 de 1920.—David Uriburu, secretario.

E 24 julio — 637 S. p/p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «David J. Cohen», acusado por quiebra; a «Eduardo Lonnes o Weinz», por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y secretaría del suscrito, á estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. —Buenos Aires treinta de Junio de 1920. —Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E 24 julio — 638 S. p/p/ v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Suárez o Carone», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Buenos Aires Julio tres de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 julio — 639 S. p/p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Luis Simione o Simone», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—640 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «María Luisa González» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—641 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Amancio Murias» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no ... Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—642 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Alberto Di Paola», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—643 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo Rodríguez», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—644 S. p/p/ v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Jacinta López», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—645 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Carlos Aníbal García Sáenz» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—646 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio García» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—647 S. vp/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Armando Ferrari», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—648 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eugenio Martínez» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—649 S. vp/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Mauricio Más» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—650 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Enrique Puiguriguer», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—651 S. vp/p/ v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Bugallo», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—652 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Ramón García», a fin de

que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado de armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareco dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—653 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Raúl Montenegro o Carlos Contreras o Freire» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—654 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado «Pedro Crespi», o «José Rodríguez», por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, quince de Julio de 1920.—Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 29 julio — 670 S. p/p. v_2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan José Montes», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E 29 julio — 671 S. p/p v_2 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Alejandro Ferrari», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que por depositario infiel se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, veinte de Julio de 1920.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso

E 29 julio—672 S. p/p. v_2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a los siguientes procesados: «Federico M. Martínez, por quiebra; Manuel Viejos Buttini por disparo de arma de fuego y lesiones; Edelmiro Baamonde, por estupro; Pascual Belmonte, por robo; Amelia Goffin, por defraudación; Venancio Gómez, por infracción a la ley 9143; Antonio Severino, por estafa; María Mercado por hurto; Alfonso D'Erigo por hurto y Alberto Olmos por hurto» para que dentro de aquel término se presenten a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, Julio quince de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.—Antonio D. Berutti, secretario.

E 29 julio—673 S. p/p. v_2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: «Domingo Naretti, Juan J. Alsina, George Mapachon y Gabriel Carriel por quiebra; Eduardo Drago o Drago y Miguel Ramagnoli por defraudación; Beltrán de la Muerte por estafa; Oscar González por robo; y Alberto Fasce y Eduardo Cenessa por disparo de arma de fuego, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—Secretaría del doctor Orestes D. Pelito interinamente a cargo del doctor Carlos F. Figueroa. — C. F. Figueroa, secretario.

E 29 julio—674 S. p/p. v_2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Santos», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.—Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.—Buenos Aires, Julio veintidós de mil novecientos veinte. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. Talcahuano y Tucumán.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 29 julio—675 S. p/p. v_2 septiembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente M. 8154, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del edicto a los que se consideren con derecho a un bote chinchorro, hallado abandonado aproximadamente a seis leguas al N. O. de Pirámides por don Nicolás Ragui, patrón de la balanena «La Baskeasto», cuyas características son Construcción madera dura y lisa, con dos bancadas, cuatro toleteras pintados de color plomo y tiene escrito en la cara de popa el nombre «Colomba B. A.» y de las siguientes dimensiones Eslora 4,05 metros, manga 1.57 metros, y puntal 0.55 metros, suponiéndose pertenezca al paylebot «Colomba», naufragado en las inmediaciones del lugar de referencia en el mes de Junio del año ppdo.

Se encuentra en mal estado de conservación y tiene 7 costillas de estribor rotas y el cintón quebrado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puerots, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 25 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

Nota: — Este bote no representa valor.

v-9 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 760-I, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en las proximidades del Salto de Apipé, y cuyas características son las siguientes,

Eslora. 4.50 mts, manga 1.25, puntal 0.41, forrada con tablas de cedro pintada de colorado, no tiene nombre ni número de matrícula y partes curbas y taco de popa y proa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro; Oficial 1°.

Nota: Esta embarcación no representa valor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14280-B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto; a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», encontrado el día 23 de Septiembre del año ppdo., en la boca del Arroyo Guaicurú, Jurisdicción de la Suprefectura de Esquina; por el vecino de esa localidad don Juan Romero.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro; Oficial 1°.

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente C. 1564, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto arroyo Pareja.

Dicha embarcación tiene las siguientes características:

Eslora: 3,90 metros;
Manga 1,18 metros; y
Puntal: 0,47 metros; está pintada interiormente de azul; la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco, de pino de tea, roda y codaste de quebracho Su estado general es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1920.—Pedro P. Ungaro Oficial Primero.

v- 21 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 76031

NICKEL

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida. — Aviso N° 3817.

E-27 julio v-5 agosto

Acta N° 75834

TOISON DE ORO

Julio 8 de 1920. — Plácido de Llano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, — Aviso N° 3528.

E.27 julio v-5 agosto

Acta N° 75921

AGRICLINA

Julio 12 de 1920. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Corregida. — Aviso N° 3779

E-27 julio v-5 agosto

Acta N° 75923

AGRIOLINA

Julio 12 de 1920. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida. — Aviso N° 3778.

EE-27 julio v-5 agosto.

Acta N° 75874.

LABORATORIOS NEWTON

Julio 8 de 1920. — J. Ungar y Cía, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N° 3722.

E.27 julio v-5 agosto

Acta N° 75875

ATHENA

Julio 8 de 1920. — J. Ungar y Cía, Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 3723.

E.27 julio v-5 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráficos de la Penit. Nacional